

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCIV

Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 15 de octubre de 2021

Núm. Ext. 412

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Congreso del Estado

ACUERDO QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE CHINAMPA DE GOROSTIZA, VER. A REALIZAR LA ENAJENACIÓN ONEROSA DE LOTES DE TERRENO PERTENECIENTES AL FUNDO LEGAL DE ESE MUNICIPIO A FAVOR DE VARIAS PERSONAS.

folio 1193

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO I**

ACUERDO QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA, VER. A REALIZAR LA ENAJENACIÓN DE LOTES DE TERRENO PERTENECIENTES AL FUNDO LEGAL A FAVOR DE VARIAS PERSONAS.

folio 1194

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Finanzas y Planeación

SUBASTA PÚBLICA NÚMERO SP-008001-003-2021, RELATIVA A LA ENAJENACIÓN ONEROSA DE 65 VEHÍCULOS USADOS, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS.

folio 1223

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES U.V.-DPCM-024-21, U.V.-DPCM-025-21, U.V.-DPCM-026-21, U.V.-DPCM-027-21, U.V.-DPCM-028-21, U.V.-DPCM-029-21, U.V.-DPCM-030-21, U.V.-DPCM-031-21, U.V.-DPCM-032-21 Y U.V.-DPCM-033-21, RELATIVAS A MANTENIMIENTO DE DIVERSOS INMUEBLES Y OTROS.

folio 1237

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA ANTIGUA, VER.

REGLAMENTO DE PANTEONES.

folio 1190

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ, VER.

ACUERDO DE CABILDO QUE AUTORIZA LA EXHUMACIÓN DE LOS RESTOS ÁRIDOS DE LA SECCIÓN DE ADULTOS, EN VIRTUD DE HABER VENCIDO EL LÍMITE DE ANTIGÜEDAD DE INHUMADOS DE SIETE AÑOS, EN EL PANTEÓN MUNICIPAL DE VERACRUZ.

folio 1188

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Congreso del Estado

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—PODER LEGISLATIVO.—ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 38 Y 41 FRACCIONES VI Y XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 112 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; 42 FRACCIONES VIII Y XIV Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHINAMPA DE GOROSTIZA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A REALIZAR LA ENAJENACIÓN ONEROSA DE LOTES DE TERRENOS PERTENECIENTES AL FUNDO LEGAL DE ESE MUNICIPIO, A FAVOR DE LAS PERSONAS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

N°	NOMBRE	ZONA	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	PRECIO
1	ISAAC PACHECO RAMÍREZ	1	7	20	285	\$ 285.00
2	OBDULIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	1	6	7	195	\$195.00
3	CARINA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	1	9	18	175	\$175.00
4	ENOC MENDOZA RAMÍREZ	1	7	01	176	\$176.00
5	TOMASA RAMÍREZ FRANCISCO	1	7	16	131	\$131.00
6	ISAÍ PACHECO RAMÍREZ	1	7	18	272	\$272.00
7	PACHECO RAMÍREZ MARÍA MAGDALENA	1	7	19	220	\$220.00
8	PACHECO RAMÍREZ DAVID	1	7	21	93	\$93.00
9	MAYRA SANTOS BETANCOURT	1	10	3	338	\$338.00

N°	NOMBRE	ZONA	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	PRECIO
10	JESIEL ALDANA HISQUIO	1	10	7	301	\$301.00
11	DORA SANTOS ALBERTO	1	10	12	333	\$333.00
12	RAÚL SANTOS BETANCOURT	1	10	13	483	\$483.00
13	LETICIA SANTOS ALBERTO	1	10	14	356	\$356.00
14	FERNANDO PACHECO FRANCISCO	1	10	15	275	\$275.00
15	ELIZABETH SANTOS FRANCISCO	1	13	7	413	\$413.00
16	AUGUSTO JUÁREZ CRUZ	1	13	10	234	\$234.00
17	REYNALDO FRANCISCO MARTÍNEZ	1	13	19	165	\$165.00
18	ADRIÁN MENDOZA REYES	2	25	10	1415	\$ 1,415.00
19	LUIS PACHECO FRANCISCO	1	15	16	330	\$330.00
20	GUILLERMINA SANTOS MENDOZA	1	19	17	108	\$108.00
21	ARMANDO PABLO TIRZO	1	21	13	192	\$192.00
22	ORLANDO ALDANA VERA	1	23	3	359	\$359.00
23	AVIMAE BETANCOURT SANTOS	1	23	5	327	\$327.00
24	JONATHAN ESTEBAN BETANCOURT	1	23	10	227	\$227.00
25	BETSAVEDT BETANCOURT SANTOS	1	23	9	165	\$165.00
26	ISAÍAS BETANCOURT SANTOS	1	23	11	250	\$250.00
27	MARÍA MAGDALENA BETANCOURT SANTOS	1	23	12	115	\$115.00
28	NOHEMÍ BETANCOURT SANTOS	1	23	13	59	\$59.00
29	HOMERO SANTIAGO GONZALEZ	2	64	11	194	\$194.00
30	ADRIÁN MENDOZA CRUZ	2	29	10	577	\$577.00
31	JOSÉ PABLO GONZÁLEZ	1	24	10	177	\$177.00

N°	NOMBRE	ZONA	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	PRECIO
32	MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ	1	70	03	196	\$196.00
33	ISMAEL RAMÍREZ CRUZ	1	26	14	150	\$150.00
34	YOLANDA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	1	26	19	232	\$232.00
35	ANTONIO RAMÍREZ CRUZ	1	27	4	326	\$326.00
36	ANTONIO CERVANTES REYES	1	30	2	640	\$640.00
37	DORA CERVANTES MARTÍNEZ	1	30	3	113	\$113.00
38	MARÍA DEL CARMEN DEL ÁNGEL MIGUEL	1	31	12	323	\$323.00
39	MARGARITA GUTIÉRREZ SANTIAGO	1	32	4	142	\$142.00
40	MARÍA AMPARO GONZÁLEZ MARTÍNEZ	1	32	18	151	\$151.00
41	HUBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ	1	32	31	127	\$127.00
42	JUAN CARLOS GONZÁLEZ MARTÍNEZ	1	32	32	153	\$153.00
43	ÁNGELES GONZÁLEZ MARTÍNEZ	1	32	33	164	\$164.00
44	LUISA HILARIO CRUZ	1	33	03	1013	\$1,013.00
45	ISAÍAS DOMÍNGUEZ DEL ÁNGEL	1	34	1	301	\$301.00
46	FABIÁN LUIS MARTÍNEZ	1	32	14	530	\$530.00
47	ELFEGO RAMÍREZ FRANCISCO	1	34	18	290	\$290.00
48	CAYETANO ATILANO INOCENCIO	1	39	03	201	\$201.00
49	MARÍA GLORIA CRUZ BARRIOS	1	39	08	447	\$447.00
50	JUAN PABLO MENDOZA CRUZ	1	101	1	1636	\$1,636.00
51	PAULINO CERVANTES CRUZ	1	39	16	139	\$139.00
52	JOSÉ ATILANO INOCENCIO	1	39	17	65	\$139.00
53	MIGUEL OLARTE ATILANO	1	39	18	69	\$69.00

N°	NOMBRE	ZONA	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	PRECIO
54	FELIPA ATILANO INOCENCIO	1	39	19	68	\$68.00
55	FORTINO ATILANO INOCENCIO	1	39	20	50	\$50.00
56	HIGINIO MENDOZA CRUZ	1	42	22	173	\$173.00
57	FORTUNATO MENDOZA CRUZ	1	42	27	306	\$306.00
58	JULIÁN MENDOZA CONTRERAS	1	43	6	284	\$284.00
59	EPIFANIA SANTOS MENDOZA	1	45	4	1344	\$1,344.00
60	ROBERTO MARTÍNEZ MORELOS	1	46	12	105	\$105.00
61	DULCE ELENA CRUZ HERNÁNDEZ	1	103	9	263	\$263.00
62	ELENA SANTIAGO SERAFÍN	1	51	5	1147	\$1,147.00
63	ROSA CRUZ DOMÍNGUEZ	1	52	20	182	\$182.00
64	JUANA HERNÁNDEZ GÓMEZ	1	52	22	239	\$239.00
65	JORGE OLARTE GONZÁLEZ	1	52	23	339	\$339.00
66	ROSALÍA SALDAÑA MORELOS	1	52	40	197	\$197.00
67	DELIA CRUZ DOMÍNGUEZ	1	52	43	123	\$123.00
68	PEDRO MENDOZA GONZÁLEZ	1	54	11	195	\$195.00
69	MARGARITA MERINOS GONZÁLEZ	1	54	16	205	\$205.00
70	TOMAS MENDOZA NOLASCO	1	57	34	143	\$143.00
71	ERIC ALFONSO MARTÍNEZ FELIPE	1	98	01	2438	\$ 2,438.00
72	JOSE LUIS MARTÍNEZ CRUZ	1	57	36	159	\$159.00
73	EUSTOLIO MARTÍNEZ CRUZ	1	57	37	229	\$229.00
74	MARÍA LETICIA CRUZ MARTÍNEZ	1	58	12	409	\$409.00
75	MODESTO SALDAÑA MORELOS	1	58	28	111	\$111.00
76	HUGO MARTÍNEZ CRUZ	1	58	29	409	\$409.00
77	CARMEN MIRIDIANA OLARTE LUIS	1	71	15	400	\$400.00

N°	NOMBRE	ZONA	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	PRECIO
78	RAQUEL RAMÍREZ FRANCISCO	1	7	17	166	\$166.00
79	RAFAELA OSORIO ANTONIO	1	68	06	600	\$600.00
80	OLIVIA YURIANA FELIPE ALVARADO	1	72	10	653	\$653.00
81	MARTÍN DEL ÁNGEL ALVARADO	1	74	04	1207	\$1,207.00
82	CANDELARIO CRUZ MENDOZA	1	76	02	213	\$213.00
83	ELEAZAR CRUZ MENDOZA	1	76	04	200	\$200.00
84	DULCE ROCÍO GONZÁLEZ CRUZ	1	79	3	283	\$283.00
85	ANTONIO OLARTE CRUZ	1	84	11	344	\$344.00
86	RAUL CODALLOS MENDOZA	1	92	09	413	\$413.00
87	ELIZABETH MORELOS FELIPE	1	92	21	115	\$115.00
88	TANIA LIZBET MORELOS FELIPE	1	92	22	115	\$115.00
89	MARIBEL SERAFÍN MORELOS	1	96	17	329	\$329.00
90	ROSA MENDOZA MENDOZA	1	97	05	330	\$330.00
91	JACINTO GONZÁLEZ ESTEBAN	1	97	07	693	\$693.00
92	JOVITA RAMÍREZ DOMÍNGUEZ	1	102	6	793	\$793.00
93	MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ CRUZ	1	57	13	391	\$391.00
94	IOVANA VANESA RAMÍREZ SANTIAGO	2	01	01	440	\$440.00
95	JOSÉ LUIS CRUZ SANTIAGO	2	5	6	221	\$221.00
96	DAVID CRUZ SANTIAGO	2	5	22	170	\$170.00
97	ALFONSO GONZÁLEZ CRUZ	2	7	03	375	\$375.00
98	FRANCISCA GONZÁLEZ SANTIAGO	2	7	05	199	\$199.00
99	ÁLVARO GONZÁLEZ CRUZ	2	7	19	362	\$362.00
100	LUZ ESMERALDA MARTÍNEZ PACHECO	2	8	4	306	\$306.00
101	MARÍA ISABEL OLIVO RAMÍREZ	2	8	14	601	\$601.00

N°	NOMBRE	ZONA	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	PRECIO
102	DAVID MARTÍNEZ PACHECO	2	8	19	461	\$461.00
103	CATALINA REYES ALDAMA	2	2	06	329	\$329.00
104	JOSÉ EDUARDO ARAN NOLASCO	2	8	22	178	\$178.00
105	AVELINO MARTÍNEZ ISMAEL	2	8	23	208	\$208.00
106	ANTELMO SANTIAGO MARTÍNEZ	2	11	03	294	\$294.00
107	ESTANISLAO CRUZ SANTIAGO	2	11	10	215	\$215.00
108	TORIBIO ALDAMA CRUZ	2	11	11	406	\$406.00
109	FIDEL ALDAMA CRUZ	2	11	13	352	\$352.00
110	LORENZO ANTONIO MENDOZA RAMÍREZ	2	12	09	656	\$656.00
111	ANDRÉS NOLASCO OSORIO	2	42	16	590	\$590.00
112	ARTURO MENDOZA SANTOS	2	25	12	498	\$498.00
113	EDGAR IGNACIO GÓMEZ	2	25	21	394	\$394.00
114	ISAAC MARTÍNEZ CRUZ	02	35	16	88	\$88.00
115	PAULITA MARTÍNEZ CRUZ	2	35	17	64	\$64.00
116	BELEM REYES MARTÍNEZ	2	35	18	110	\$110.00
117	PAULO MARTÍNEZ ESTEBAN	2	36	29	97	\$97.00
118	IDALIA GONZÁLEZ CESAREO	02	42	5	352	\$352.00
119	IMELDA NOLASCO OSORIO	02	42	10	157	\$157.00
120	AURORA NOLASCO OSORIO	02	42	12	559	\$559.00
121	PEDRO NOLASCO OSORIO	02	42	14	263	\$263.00
122	VICENTE NOLASCO OSORIO	2	42	15	233	\$233.00
123	DAVID GONZÁLEZ MARTÍNEZ	2	43	02	746	\$746.00
124	MIRELLY ISABEL MARTÍNEZ OLARTE	1	73	3	402	\$402.00
125	JORGE MENDOZA INOCENCIO	2	64	10	207	\$207.00
126	AMADO SANTIAGO GONZÁLEZ	2	64	12	94	\$94.00
127	LUCILA GÓMEZ MARTÍNEZ	2	64	21	374	\$374.00

N°	NOMBRE	ZONA	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	PRECIO
128	ALMA DELIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	2	43	08	777	\$777.00
129	JUAN NOLASCO OSORIO	2	42	13	232	\$322.00
130	VERARI BETANCOURT SANTOS	1	103	8	876	\$876.00
131	HERÓN GONZÁLEZ SANTIAGO	1	70	21	200	\$200.00
132	RAMIRO GALLARDO ANDRÉS	1	71	9	400	\$400.00
133	FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	1	71	13	200	\$200.00
134	ARTURO MARTÍNEZ LUIS	1	71	17	600	\$600.00
135	ALICIA GÓMEZ GONZÁLEZ	1	71	20	200	\$200.00
136	ELIZABETH MENDOZA CRUZ	2	33	22	2149	\$2,149.00
137	ABRAHAM ESTEBAN MARTÍNEZ	1	26	08	160	\$160.00
138	MARICELA MARTÍNEZ CASADOS	1	100	12	420	\$420.00
139	FREDY ADRIÁN MARTÍNEZ	1	31	22	184	\$184.00
140	JUAN ADRIÁN BLANCO	1	31	04	171	\$171.00

TAL COMO SE DESPRENDE DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 477 DEL CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL PARA EL ESTADO, SE HACE EXCEPCIÓN EN EL PRESENTE POR AUTORIZARSE LA VENTA DE LOTES EN DONDE YA ESTÁ EDIFICADA LA SUPERFICIE.

SEGUNDO. EL ACTO JURÍDICO DEBERÁ REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
 1. DEBERÁ OTORGARSE ANTE EL NOTARIO PÚBLICO QUE ELIJA EL ADQUIRENTE;
 2. DEBERÁ CONTENER ÍNTEGRO EL PRESENTE ACUERDO EN CADA INSTRUMENTO NOTARIAL, HACIENDO HINCAPIÉ EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 478 DEL CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL PARA EL ESTADO, QUE A LA LETRA DICE: "SI EN EL TÉRMINO DE DOS AÑOS, EL ADQUIRENTE NO CONCLUYE EL PROCESO DE ESCRITURACIÓN UNA VEZ OBTENIDO EL ACUERDO PARA SU ENAJENACIÓN, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO";
 3. INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE LA DEMARCACIÓN REGISTRAL CORRESPONDIENTE.

TERCERO. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHINAMPA DE GOROSTIZA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y A LOS INTERESADOS MEDIANTE TABLA DE AVISOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO. PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES "VENUSTIANO CARRANZA" DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ADRIANA PAOLA LINARES CAPITANACHI
DIPUTADA PRESIDENTA
RÚBRICA.

VÍCTOR EMMANUEL VARGAS BARRIENTOS
DIPUTADO SECRETARIO
RÚBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Congreso del Estado

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—PODER LEGISLATIVO.—ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 38 Y 41 FRACCIONES VI Y XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 112 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; 42 FRACCIONES VIII Y XIV Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ISLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A REALIZAR LA ENAJENACIÓN DE LOTES DE TERRENOS PERTENECIENTES AL FUNDO LEGAL, A FAVOR DE LAS PERSONAS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

N°	NOMBRE	UBICACIÓN	SUPERFICIE M2	TOTAL M. N.
1	Columba Barrios Aparicio	Avenida Niño Perdido interior entre Las Calles Netzahualcóyotl y Cuitláhuac, Lote 02-C, Manzana 36, Sector 01	214.62	\$ 992.91
2	Diana Ivone Alderete Delfín	Avenida Narciso Mendoza entre las Calles Salvador Díaz Mirón y Circunvalación Norte, Lote 05-B, Manzana 88, Sector 2	232.93	\$ 1,978.00
3	Vanesa Díaz Vera	Avenida Guadalupe Victoria interior entre las Calles 20 de Noviembre y Jaime Nunó, Lote 03-C, Manzana 41, Sector 3	383.45	\$ 4,090.00

N°	NOMBRE	UBICACIÓN	SUPERFICIE M2	TOTAL M. N.
4	Carlos Hilario Gamboa Clara	Avenida Nicolás Bravo esquina Calle 20 de Noviembre, Lote 06-A, Manzana 49, Sector 4	201.81	\$ 4,562.20
5	Antonio Aguilar Marín	Avenida 2 de Abril entre las Calles Ignacio López Rayón y Moctezuma, Lote 01-A, Manzana 67, Sector 2	489.19	\$ 4,461.00
6	Gerardo Alcázar Pérez	Avenida Ricardo Flores Magón entre las Calles Ignacio Aldama y 20 de Noviembre, Lote 7-A, Manzana 44, Sector 4	370.33	\$ 1,434.97
7	Antonio Luna Alcántara	Avenida Municipio Libre esquina Calle Ignacio Aldama	605.84	\$ 2,500.00
8	María Antonia Nájera Aguilar	Avenida Narciso Mendoza entre las Calles Circunvalación Sur y José María Morelos y Pavón, Lote 13, Manzana 26, Sector 4	309.30	\$ 2,629.05
9	Luis Alberto Montiel Farías	Calle 20 de Noviembre interior entre las Avenidas Emiliano Zapata y Niños Héroes	162.34	\$ 600.00
10	Bertha Barrios Aparicio	Avenida Niño Perdido interior entre las Calles Netzahualcóyotl y Cuitláhuac, Lote 09-A, Manzana 56, Sector 1	161.58	\$ 600.00
11	Marais Hapo Domínguez	Calle Mariano Matamoros esquina Avenida Emiliano Zapata, Lote 9, Manzana 10, Sector 2	214.66	\$ 600.00
12	Dora María Salazar Marques	Avenida Narciso Mendoza entre las Calles Ignacio Allende y Mariano Abasolo, Lote 8, Manzana 24, Sector 2	229.00	\$ 2,000.00
13	Lurdez Díaz Reyes	Calle Netzahualcóyotl entre las Avenidas Ignacio Vallarta y Vicente Guerrero, Lote 09-A, Manzana 45, Sector 2	334.30	\$ 4,179.00
14	María Alicia Tapia Carmolinga	Avenida Guadalupe Victoria interior entre las Calles Ignacio López Rayón y Moctezuma, Lote 12, Manzana 54, Sector 1	474.23	\$ 10,100.00

TAL COMO SE DESPRENDE DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 477 DEL CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL PARA EL ESTADO, SE HACE EXCEPCIÓN EN EL PRESENTE POR AUTORIZARSE LA VENTA DE LOTES EN DONDE YA ESTÁ EDIFICADA LA SUPERFICIE.

SEGUNDO. EL ACTO JURÍDICO DEBERÁ REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS: 1. DEBERÁ OTORGARSE ANTE EL NOTARIO PÚBLICO QUE ELIJA EL ADQUIRENTE; 2. DEBERÁ CONTENER ÍNTEGRO EL PRESENTE ACUERDO EN CADA INSTRUMENTO NOTARIAL, HACIENDO HINCAPIÉ EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 478 DEL CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL PARA EL ESTADO, QUE A LA LETRA DICE: “SI EN EL TÉRMINO DE DOS AÑOS, EL ADQUIRENTE NO CONCLUYE EL PROCESO DE ESCRITURACIÓN UNA VEZ OBTENIDO EL ACUERDO PARA SU ENAJENACIÓN, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO”; 3. INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE LA DEMARCACIÓN REGISTRAL CORRESPONDIENTE.

TERCERO. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ISLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y A LOS INTERESADOS MEDIANTE TABLA DE AVISOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO. PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES “VENUSTIANO CARRANZA” DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ADRIANA PAOLA LINARES CAPITANACHI
DIPUTADA PRESIDENTA
RÚBRICA.

VÍCTOR EMMANUEL VARGAS BARRIENTOS
DIPUTADO SECRETARIO
RÚBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Finanzas y Planeación

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: SP003

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, por conducto de la Dirección General de Administración, con fundamento en los artículos 10, 11, 19, 20 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 3 fracción IV, 94, 96, 97, 98, 99, 102 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 30 fracciones XVIII, XXVIII, XXX, XXXI y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, al Acuerdo No. ORD.06/2021/027, emitido por el Subcomité de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas y Planeación, en su Sexta Sesión Ordinaria y en cumplimiento al Acuerdo emitido por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Estado No. Ext. 074, de fecha 20 de febrero de 2018, **C O N V O C A**, a todas aquellas personas físicas y morales interesadas en participar en la **Subasta Pública No. SP-008001-003-2021**, relativa a la **Enajenación Onerosa de 65 Vehículos Usados, propiedad de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP)**. Las unidades vehiculares, marcadas con los números consecutivos del **1** al **7**, serán subastadas bajo la modalidad de **venta normal**, y se entregará al postor adjudicado para acreditar su propiedad **“factura original o constancia de venta”**, las unidades marcadas con los números consecutivos del **8** al **65**, se enajenarán en calidad de **desecho**, por lo que, la convocante únicamente expedirá **“constancia de venta de no circulación”** para acreditar la propiedad, los bienes a subastar son los siguientes:

No.	Tipo	Marca	Modelo	Color	No. de Serie	Precio Base	Documento de Propiedad	Modalidad Venta
1	SILVERADO 1500 CABREG	CHEVROLET	2006	BLANCO	3GBEC14X56M102432	\$54,590.00	Constancia de Venta	Venta Normal
2	SCORT SEDAN	FORD	1997	VERDE	1FABP13P0VW2671996	\$12,296.00		
3	FORD	PICK UP	1997	BLANCO	3FTEF15Y8VMA13821	\$15,225.82		

No.	Tipo	Marca	Modelo	Color	No. de Serie	Precio Base	Documento de Propiedad	Modalidad Venta
4	CABSTAR	NISSAN	2008		VWASHTF2X81029280	\$56,840.00	Factura Original	
5	VOLTEO	INTERNATIONAL	2007		3HAMSADR87L534916	\$156,288.00		
6	C-15 CUSTOM B	CHEVROLET	1994	BLANCO	3GCEC20AORM128007	\$17,875.20	Constancia de Venta	
7	CAMIÓN DE VOLTEO	DINA	1993	ROJO	5035965C3	\$81,900.00		
8	STRATUS	DODGE	1999	BLANCO	XT601743	\$2,563.58		
9	PICK-UP	CHEVROLET	1991	GRIS	3GCEC20T1MM116801	\$3,204.48		
10	PICK-UP	DODGE	1999	BLANCO	3B7JC26Y6XM597750	\$3,204.48		
11	TSURU	NISSAN	1991	GRIS	1LB1254468	\$1,922.69		
12	LUBRICADORA	FORD	1985		1FDNF70H3FVA48294	\$21,363.20		
13	CAMIONETA	CHEVROLET	1985	BLANCO	1703DFM117750	\$2,777.22		
14	VOLTEO	FAMSA	1989	BLANCO	C1314UMEDO4959	\$13,886.08	Constancia de Venta "No Circulación"	Desecho
15	VOLTEO	FORD	1981	BLANCO	AC5JXS38720	\$27,676.02		
16	CHASIS NODRIZA	FAMSA	1990	AMARILLO	C1314VMED06743	\$21,363.20		
17	PETROLIZADORA	FAMSA	1990	BLANCO	C1314VMED06643	\$22,680.80		
18	VOLTEO	DINA	1989	BLANCO	0511282B9	\$17,090.56		
19	VOLTEO	FAMSA	1989	BLANCO	C1314UMEDO4582	\$17,090.56		
20	VOLTEO	FAMSA	1989	BLANCO	C1314UMEDO4815	\$12,817.92		
21	VOLTEO	CHEVROLET	1980	AZUL	6DXVAKM101150	\$9,613.44		
23	VOLTEO	DODGE	1985	BLANCO	L513897	\$12,817.92		
24	PIPA DE AGUA	FORD	1972		7087-7516	\$27,772.16		
25	PETROLIZADORA	CHEVROLET	1971		51703MLEL02009	\$18,144.64		
26	PETROLIZADORA	CHEVROLET	1969	BLANCO	51703JLEL00028	\$18,144.64		
27	PETROLIZADORA	CHEVROLET	1982		6DWS-ABM-100695	\$18,144.64		
28	PETROLIZADORA	CHEVROLET	1984	BLANCO	6DWSAEM121461	\$13,608.48		
29	PETROLIZADORA	FORD	1985	BLANCO	1FDNF70H9FVA42368	\$6,804.24		
30	PETROLIZADORA	FORD	1970	BLANCO	AF5JJE-16929	\$18,144.64		
31	PICK-UP	CHEVROLET	1985	BLANCO	1703DFM120620	\$3,204.48	Constancia de Venta "No Circulación"	Desecho
32	PICK-UP	CHEVROLET	1984	BRONCE	1703DEM121860	\$2,563.58		
33	ESTACAS	CHEVROLET	1990		3GCJC44L9LM114930	\$4,272.64		
34	3.5 TON	FORD	1992		AC3JYJ30122	\$5,340.80		
35	PICK-UP	FORD	1997		3FTEF15YXVMA13805	\$5,340.80		

No.	Tipo	Marca	Modelo	Color	No. de Serie	Precio Base	Documento de Propiedad	Modalidad Venta
36	PICK-UP	FORD	1988	AMARILLO	AC3JFR-58046	\$4,272.64		
37	PICK-UP	FORD	1993	BEIGE	AC2LMT48758	\$4,272.64		
38	F-250 PICK-UP	FORD	1993	BLANCO	AC2LNG-75345	\$3,204.48		
39	F-250 PICK-UP	FORD	1993	CAFÉ	AC2LNJ-53546	\$3,204.48		
40	F-250 PICK-UP	FORD	1993	BLANCO	AC2LNP-65147	\$1,068.16		
41	F-250 PICK-UP	FORD	1993	BLANCO	AC1JNG74977	\$3,204.48		
42	F-250 PICK-UP	FORD	1993	BLANCO	AC1JNC-78107	\$2,136.32		
43	F-250 PICK-UP	FORD	1993	BLANCO	AC1JNC-78101	\$2,136.32		
44	F-150 PICK-UP	FORD	1993	BLANCO	AC1JNC-78125	\$4,272.64		
45	RAM	CHRYSLER	1992		NM530882	\$4,272.64		
46	RAM	DODGE	1999	BLANCO	3B7HC16X5XM597321	\$3,204.48		
47	SEDAN	NISSAN	1996	MORADO	65BAMB13-09321	\$1,495.42		
48	SEDAN	VW	1994	BCO-ALPINO	11R0009021	\$1,068.16		
49	PICK-UP	CHEVROLET	1994	BLANCO	3GCEC20A0RM132056	\$3,204.48		
50	PICK-UP	CHEVROLET	1981	OPALO	1703TAM101098	\$2,777.22		
51	PICK-UP	NISSAN	1993	CAFÉ	372002588	\$2,563.58		
52	SUBURBAN	CHEVROLET	1989	ROJO	3GCEC26L2KM108565	\$3,204.48		
53	MOTO	DINAMO	2008	ROJO	3CUT2ABFX8X000304	\$320.45		
54	CAMIÓN	CHEVROLET	1984	AMARILLO	6DXVAEM116028	\$12,817.92		
55	CAMIONETA	FORD	1989	BLANCO	AC1JGR73794	\$2,563.58		
56	AUTOMÓVIL	FORD	1982	VERDE	1FABP4634FA142969	\$4,272.64		
57	VOLTEO	DODGE	1985	BLANCO	L5-13888	\$16,022.40		
58	PICK-UP	CHEVROLET	1985	BLANCO	1703DFM121039	\$3,204.48		
59	PICK-UP	CHEVROLET	1985	BLANCO	1703DFM131212	\$1,495.42		
60	PICK-UP	FORD	1993	BLANCO	AC2LNA-72116	\$2,349.95		
61	PICK-UP	FORD	1993	BLANCO	AC2LNJ-50689	\$2,349.95		
62	PICK-UP	FORD	1993	BLANCO	AC2LME-31558	\$1,709.06		
63	PICK-UP	FORD	1993	BLANCO	AC1JNC-77889	\$1,068.16		
64	PICK-UP	FORD	1993	BLANCO	AC1JNC-78278	\$1,495.42		
65	PICK-UP	CHEVROLET	1989	GRIS	3GCEC30L3KM135854	\$2,777.22		

I. VENTA DE BASES: Las bases de subasta a las que deberán sujetarse los interesados, se encuentran disponibles para **consulta** en la **página web** <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/administracion/procedimientos-de-contratacion/>, y para su **venta** durante los días **15, 18, 19, 20 y 22 de octubre** de 2021, tendrán un costo de **\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.)**, y su pago deberá realizarse mediante **depósito bancario** al número de cuenta: **00445639719** de la institución bancaria **BBVA Bancomer, S.A.**, a nombre del **Gobierno del Estado de Veracruz**, y **podrán recogerlas**, previa **presentación de original y copia del comprobante de pago y original de alguna identificación oficial vigente con fotografía (INE, Pasaporte, Cédula Profesional)**, en la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la convocante, situada en el tercer piso del edificio ubicado en la Av. Xalapa No. 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, Xalapa, Ver., **en un horario de 09:30 a 14:30 horas**. En caso de que quienes adquieran las bases sean **personas morales**, adicionalmente deberán presentar **copia fotostática y original para cotejo del poder notarial vigente del representante legal y la “Constancia de Situación Fiscal”** actual, emitida por el **Servicio de Administración Tributaria**.

II. VERIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS: Las unidades vehiculares podrán verificarse físicamente, incluso previo a la adquisición de las bases, durante los días **15, 18, 19, 20 y 22 de octubre**, en un horario de **09:00 a 14:30 horas** y de **16:00 a 18:00 horas**, en los **domicilios** siguientes:

❖ Las unidades marcadas con los consecutivos **1, 2** y del **4 al 65**, se encuentran ubicadas en el **Almacén de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP)**, con domicilio en la **Av. México, Sin Número, Colonia la Lagunilla** en la Ciudad de Xalapa, Ver.

❖ La unidad marcada con el consecutivo **No. 3**, se encuentra ubicada en las Instalaciones de la **SIOP**, ubicadas en **Pablo Frutis No. 4, Colonia Esther Badillo** en la Ciudad de Xalapa, Ver.

III. EL DEPÓSITO Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN: Los depósitos podrán realizarse durante los días **15, 18, 19, 20 y 22 de octubre**, y serán del 10% sobre el precio base de la unidad o unidades seleccionadas por el participante, y deberán realizarse en

efectivo o cheque de caja expedido a favor del Gobierno del Estado de Veracruz, ante la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la convocante, en un horario de **10:00 a 14:30 horas de lunes a viernes**. Para el registro será requisito indispensable presentar el comprobante de pago de bases, así como la documentación a que hace referencia la fracción I, en caso de haber obtenido las bases vía página web.

IV. ACTO DE SUBASTA: Se celebrará el **día 27 de octubre de 2021 a las 12:00 horas, en el Auditorio** de la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicado en la planta baja del edificio localizado en Av. Xalapa No. 301, Unidad del Bosque Pensiones, Xalapa, Ver.

V. CONSIDERACIONES: Al **Acto de Subasta** deberá concurrir únicamente la persona que haya adquirido las bases, realizado el registro de unidades y efectuado el depósito correspondiente y **sólo podrá ingresar al acto de subasta exhibiendo el comprobante de depósito** expedido por la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la Secretaría de Finanzas y Planeación. El derecho de participación es único e intransferible.

VI. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Comisión de Subasta.

Xalapa, Veracruz, a 15 de octubre de 2021

L.C. Carlos Bernabé Pérez Salazar
Director General de Administración
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento

Convocatoria: 006

En observancia a lo establecido en el artículo 46 y demás relativos del Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones de carácter Nacional, cuyo costo será cubierto con Recursos del Fondo Subsidio Estatal Ordinario 2021 para la contratación de las siguientes obras, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
U.V.-DPCM-024-21	\$4,000.00	19/10/2021	20/10/2021 10:00 horas	20/10/2021 12:00 horas	25/10/2021 09:00 horas	25/10/2021 12:00 horas
Descripción general de la obra						
Mantenimiento menor de inmuebles de la Unidad Académica de Ciencias de la Salud, Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual y de la Unidad Académica de Economía, Estadística e Informática						
			Fecha de inicio	Plazo de ejecución		Capital Contable Requerido
			16/11/2021	60 días		\$4'000,000.00

- **Ubicación de la obra:** Calle Médicos y Odontólogos S/N, colonia Unidad Magisterial, Xalapa, Veracruz; calle Córdoba esquina Ernesto Ortiz Medina S/N, colonia Fraccionamiento Veracruz, Xalapa, Veracruz y avenida Xalapa esquina avenida Manuel Ávila Camacho S/N, colonia Obrero Campesina, Xalapa, Veracruz.
- **La visita al lugar de la obra o los trabajos** se realizará el día 20 de octubre del 2021 a las 10:00 horas, el punto de reunión será en el patio central de la Unidad de Ciencias de la Salud, ubicada en la calle Médicos y Odontólogos S/N, colonia Unidad Magisterial, Xalapa, Veracruz.
- **La junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día 20 de octubre del 2021 a las 12:00 horas, en las instalaciones de la Unidad Académica de Economía, Estadística e Informática, ubicada en la avenida Xalapa esquina avenida Manuel Ávila Camacho S/N, colonia Obrero Campesina, Xalapa, Veracruz.

- **El Acto de presentación de propuestas (técnica y económica)** será el día 25 de octubre del 2021 a las 09:00 horas.
- La apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 25 de octubre del 2021 a las 09:00 horas y la apertura de las propuestas económicas el día 25 de octubre del 2021 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento, ubicada en Edificio A, planta sótano, Lomas del Estadio S/N, Zona Universitaria, Xalapa, Veracruz.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
U.V.-DPCM-025-21	\$4,000.00	19/10/2021	20/10/2021 11:00 horas	20/10/2021 13:00 horas	25/10/2021 09:00 horas	25/10/2021 12:00 horas

Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Mantenimiento menor de inmuebles de la Unidad Académicas de Ciencias Biológico Agropecuarias, Facultad de Instrumentación Electrónica y Ciencias Atmosféricas y Facultad de Contaduría y Administración		16/11/2021	60 días	\$4'000,000.00

- **Ubicación de la obra:** Circuito Gonzalo Aguirre Beltrán S/N, Zona Universitaria, Xalapa, Veracruz.
- **La visita al lugar de la obra o los trabajos** se realizará el día 20 de octubre del 2021 a las 11:00 horas, el punto de reunión será en el patio central de la Unidad Académicas de Ciencias Biológico Agropecuarias, ubicado en circuito Gonzalo Aguirre Beltrán S/N, Zona Universitaria, Xalapa, Veracruz.
- **La junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día 20 de octubre del 2021 a las 13:00 horas, en las instalaciones de la Unidad Académicas de Ciencias Biológico Agropecuarias, ubicado en circuito Gonzalo Aguirre Beltrán S/N, Zona Universitaria, Xalapa, Veracruz
- **El Acto de presentación de propuestas (técnica y económica)** será el día 25 de octubre del 2021 a las 09:00 horas.
- La apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 25 de octubre del 2021 a las 09:00 horas y la apertura de las propuestas económicas el día 25 de octubre del 2021 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento, ubicada en Edificio A, planta sótano, Lomas del Estadio S/N, Zona Universitaria, Xalapa, Veracruz.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
U.V.-DPCM-026-21	\$4,000.00	19/10/2021	20/10/2021 09:00 horas	20/10/2021 10:00 horas	25/10/2021 09:00 horas	25/10/2021 12:00 horas

	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
	Mantenimiento menor de inmuebles de la Unidad Académica de Ingeniería y Ciencias Químicas, Facultad de Derecho y Facultad de Arquitectura	16/11/2021	60 días	\$4'000,000.00

- **Ubicación de la obra:** Circuito Gonzalo Aguirre Beltrán S/N, Zona Universitaria, Xalapa, Veracruz.
- **La visita al lugar de la obra o los trabajos** se realizará el día 20 de octubre del 2021 a las 09:00 horas, el punto de reunión será en el patio central Unidad Académica de Ingeniería y Ciencias Químicas, ubicada en circuito Gonzalo Aguirre Beltrán S/N, Zona Universitaria, Xalapa, Veracruz.
- **La junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día 20 de octubre del 2021 a las 10:00 horas, en las instalaciones de la Facultad de Arquitectura, ubicada en circuito Gonzalo Aguirre Beltrán S/N, Zona Universitaria, Xalapa, Veracruz.
- **El Acto de presentación de propuestas (técnica y económica)** será el día 25 de octubre del 2021 a las 09:00 horas.
- La apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 25 de octubre del 2021 a las 09:00 horas y la apertura de las propuestas económicas el día 25 de octubre del 2021 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento, ubicada en Edificio A, planta sótano, Lomas del Estadio S/N, Zona Universitaria, Xalapa, Veracruz.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
U.V.-DPCM-027-21	\$2,000.00	19/10/2021	20/10/2021 11:00 horas	20/10/2021 13:00 horas	25/10/2021 09:00 horas	25/10/2021 12:00 horas

	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
	Mantenimiento menor de inmueble del Museo de Antropología y del Instituto de Antropología	16/11/2021	40 días	\$2'000,000.00

- **Ubicación de la obra:** Avenida Xalapa S/N, colonia Unidad Magisterial, Xalapa, Veracruz y avenida Xalapa N° 310, Colonia Macuiltepeti, Xalapa, Veracruz.
- **La visita al lugar de la obra o los trabajos** se realizará el día 20 de octubre del 2021 a las 11:00 horas, el punto de reunión será en el vestíbulo del Museo de Antropología, ubicado en avenida Xalapa S/N, colonia Unidad Magisterial, Xalapa, Veracruz.
- **La junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día 20 de octubre del 2021 a las 13:00 horas, en las instalaciones de Instituto de Antropología, ubicada en avenida Xalapa N° 310, Colonia Macuiltepeti, Xalapa, Veracruz.
- **El Acto de presentación de propuestas (técnica y económica)** será el día 25 de octubre del 2021 a las 09:00 horas.

- La apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 25 de octubre del 2021 a las 09:00 horas y la apertura de las propuestas económicas el día 25 de octubre del 2021 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento, ubicada en Edificio A, planta sótano, Lomas del Estadio S/N, Zona Universitaria, Xalapa, Veracruz.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
U.V.-DPCM-028-21	\$2,000.00	19/10/2021	20/10/2021 17:00 horas	20/10/2021 18:00 horas	25/10/2021 17:00 horas	25/10/2021 19:00 horas

Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Mantenimiento menor de inmuebles en la Unidad Central		16/11/2021	40 días	\$2'000,000.00

- **Ubicación de la Obra:** Lomas del Estadio S/N, colonia Zona Universitaria, Xalapa, Veracruz.
- **La visita al lugar de la obra o los trabajos** se realizará el día 20 de octubre del 2021 a las 17:00 horas, el punto de reunión será en las oficinas de la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento, ubicada en edificio A, planta sótano, Lomas del Estadio S/N, Zona Universitaria, Xalapa, Veracruz.
- **La junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día 20 de octubre del 2021 a las 18:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento, ubicada en Edificio A, planta sótano, Lomas del Estadio S/N, Zona Universitaria, Xalapa, Veracruz.
- **El Acto de presentación de propuestas (técnica y económica)** será el día 25 de octubre del 2021 a las 17:00 horas.
- La apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 25 de octubre del 2021 a las 17:00 horas y la apertura de las propuestas económicas el día 25 de octubre del 2021 a las 19:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento, ubicada en Edificio A, planta sótano, Lomas del Estadio S/N, Zona Universitaria, Xalapa, Veracruz.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
U.V.-DPCM-029-21	\$3,000.00	19/10/2021	20/10/2021 11:00 horas	20/10/2021 13:00 horas	26/10/2021 09:00 horas	26/10/2021 12:00 horas

	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
	Mantenimiento menor de edificios de la Facultad de Nutrición, Facultad de Medicina, Facultad de Enfermería, CESS, Facultad de Psicología y Unidad de Ingeniería	16/11/2021	60 días	\$3'000,000.00

- **Ubicación de la Obra:** Iturbide esquina Carmen Serdán S/N, colonia Ignacio Zaragoza, Veracruz; Iturbide y Carmen Serdán S/N colonia centro, Veracruz; Avenida Juan Enríquez esquina 20 de Noviembre colonia Ignacio Zaragoza, Veracruz; Carmen Serdán esquina Francisco Javier Mina N° 147, colonial Flores Magón, Veracruz; Alacio Pérez esquina 20 Noviembre, colonia Ignacio Zaragoza, Veracruz y avenida Adolfo Ruiz Cortínez N° 455, Fraccionamiento Costa Verde, Boca del Río, Veracruz.
- **La visita al lugar de la obra o los trabajos** se realizará el día 20 de octubre del 2021 a las 11:00 horas, el punto de reunión será en el acceso a la Facultad de Medicina, ubicado en Iturbide esquina Carmen Serdán S/N, colonia Ignacio Zaragoza, Veracruz.
- **La junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día 20 de octubre del 2021 a las 13:00 horas, en las instalaciones de la Unidad de Ingeniería, ubicada en avenida Adolfo Ruiz Cortínez N° 455, Fraccionamiento Costa Verde, Boca del Río, Veracruz.
- **El Acto de presentación de propuestas (técnica y económica)** será el día 26 de octubre del 2021 a las 09:00 horas.
- La apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 26 de octubre del 2021 a las 09:00 horas y la apertura de las propuestas económicas el día 26 de octubre del 2021 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento, ubicada en Edificio A, planta sótano, Lomas del Estadio S/N, Zona Universitaria, Xalapa, Veracruz.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
U.V.-DPCM-030-21	\$2,000.00	19/10/2021	20/10/2021 11:00 horas	20/10/2021 13:00 horas	26/10/2021 09:00 horas	26/10/2021 12:00 horas

	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
	Mantenimiento menor a Casa UV Atlahuilco y UVI Sede Tequila	16/11/2021	50 días	\$2'000,000.00

- **Ubicación de la Obra:** Carretera a Tehuipango, S/N Cuauhtlamanca, Atlahuilco, Veracruz y carretera federal Orizaba-Zongolica S/N, Barrio Tolapa, Tequila, Veracruz.
- **La visita al lugar de la obra o los trabajos** se realizará el día 20 de octubre del 2021 a las 10:00 horas, el punto de reunión será en vestíbulo de la Casa UV Atlahuilco, ubicado en la carretera a Tehuipango, S/N Cuauhtlamanca, Atlahuilco, Veracruz.
- **La junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día 20 de octubre del 2021 a las 13:00 horas, en las instalaciones de la UVI Sede Tequila, ubicada en carretera federal Orizaba-Zongolica S/N, Barrio Tolapa, Tequila, Veracruz
- **El Acto de presentación de propuestas (técnica y económica)** será el día 26 de octubre del 2021 a las 09:00 horas.

- La apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 26 de octubre del 2021 a las 09:00 horas y la apertura de las propuestas económicas el día 26 de octubre del 2021 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento, ubicada en Edificio A, planta sótano, Lomas del Estadio S/N, Zona Universitaria, Xalapa, Veracruz.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
U.V.-DPCM-031-21	\$2,000.00	19/10/2021	20/10/2021 11:00 horas	20/10/2021 12:00 horas	26/10/2021 09:00 horas	26/10/2021 12:00 horas

Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Mantenimiento menor de inmueble en la ex Facultad de Arquitectura para Taller Libre de Artes		16/11/2021	50 días	\$2'000,000.00

- **Ubicación de la Obra:** Carretera Poza Rica – Papantla, colonia Haliburton Poza Rica, Veracruz.
- **La visita al lugar de la obra o los trabajos** se realizará el día 20 de octubre del 2021 a las 11:00 horas, el punto de reunión será en el Acceso de la ex Facultad de Arquitectura para Taller Libre de Artes, ubicado en la carretera Poza Rica – Papantla, colonia Haliburton Poza Rica, Veracruz.
- **La junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día 20 de octubre del 2021 a las 12:00 horas, en las instalaciones de la ex Facultad de Arquitectura para Taller Libre de Artes, ubicada en la carretera Poza Rica – Papantla, colonia Haliburton Poza Rica, Veracruz.
- **El Acto de presentación de propuestas (técnica y económica)** será el día 26 de octubre del 2021 a las 09:00 horas.
- La apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 26 de octubre del 2021 a las 09:00 horas y la apertura de las propuestas económicas el día 26 de octubre del 2021 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento, ubicada en Edificio A, planta sótano, Lomas del Estadio S/N, Zona Universitaria, Xalapa, Veracruz.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
U.V.-DPCM-032-21	\$2,000.00	19/10/2021	20/10/2021 16:00 horas	20/10/2021 17:00 horas	26/10/2021 09:00 horas	26/10/2021 12:00 horas

Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Mantenimiento menor de inmuebles para la mejora de accesibilidad, Región Poza Rica - Tuxpan		16/11/2021	50 días	\$2'000,000.00

- **Ubicación de la Obra:** Varias Dependencias y Entidades académicas de la Región Poza Rica-Tuxpan, Veracruz.
- **La visita al lugar de la obra o los trabajos** se realizará el día 20 de octubre del 2021 a las 16:00 horas, el punto de reunión será en vestíbulo de la Vice rectoría Poza Rica-Tuxpan, ubicado en Boulevard Ruiz Cortines entre Justo Sierra y Cedro N° 306, colonia Obras Sociales, Poza Rica, Veracruz.
- **La junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día 20 de octubre del 2021 a las 17:00 horas, en las instalaciones de la Vice rectoría Poza Rica-Tuxpan, ubicado en Boulevard Ruiz Cortines entre Justo Sierra y Cedro N° 306, colonia Obras Sociales, Poza Rica, Veracruz
- **El Acto de presentación de propuestas (técnica y económica)** será el día 26 de octubre del 2021 a las 09:00 horas.
- La apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 26 de octubre del 2021 a las 09:00 horas y la apertura de las propuestas económicas el día 26 de octubre del 2021 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento, ubicada en Edificio A, planta sótano, Lomas del Estadio S/N, Zona Universitaria, Xalapa, Veracruz.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
U.V.-DPCM-033-21	\$2,000.00	19/10/2021	20/10/2021 11:00 horas	20/10/2021 12:00 horas	26/10/2021 17:00 horas	26/10/2021 19:00 horas

Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Mantenimiento menor de inmuebles y áreas exteriores de el Campus Minatitlán		16/11/2021	60 días	\$2'000,000.00

- **Ubicación de la Obra:** Calle Atenas esquina Managua S/N, colonia Nuevo Minatitlán, Minatitlan Veracruz.
- **La visita al lugar de la obra o los trabajos** se realizará el día 20 de octubre del 2021 a las 11:00 horas, el punto de reunión será en la Unidad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social en el Campus Minatitlán, ubicado en la calle Atenas esquina Managua S/N, colonia Nuevo Minatitlán, Minatitlan Veracruz.
- **La junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día 20 de octubre del 2021 a las 12:00 horas, en la Unidad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social del Campus Minatitlán, ubicado en la calle Atenas esquina Managua S/N, colonia Nuevo Minatitlán, Minatitlan Veracruz.
- **El Acto de presentación de propuestas (técnica y económica)** será el día 26 de octubre del 2021 a las 17:00 horas.
- La apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 26 de octubre del 2021 a las 17:00 horas y la apertura de las propuestas económicas el día 26 de octubre del 2021 a las 19:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento, ubicada en Edificio A, planta sótano, Lomas del Estadio S/N, Zona Universitaria, Xalapa, Veracruz.

DATOS GENERALES A CUMPLIR PARA CADA UNA DE LAS LICITACIONES:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el Edificio A, planta sótano, Lomas del Estadio S/N, Zona Universitaria, C.P.91000, Xalapa, Veracruz; en horario de 10:00 a 13:00 horas.
- Forma de pago de las bases de Licitación ya incluyen el I.V.A., los cuales deberá ser cubierto mediante depósito bancario a favor de la Universidad Veracruzana.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- La Normatividad aplicable a esta Licitación será en base al Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo del 50 % del monto total contratado.

REQUISITOS A CUBRIR PARA OBTENER LA INSCRIPCIÓN A CADA UNA DE LAS LICITACIONES:

1. Presentar solicitud de inscripción a la licitación por escrito, dirigida a la M. Arq. Emilia P. Rodiles Justo, Directora de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento de la Universidad Veracruzana.
2. Acreditar su capacidad Técnica y Experiencia en obras similares a la convocada presentando la siguiente documentación en copias y originales para cotejar.
 - a).- Currículum de la Empresa.
 - b).- Currículum Vitae del Personal Técnico.
 - c).- Fotocopias de los contratos, rubricados por el contratante y que tengan similitud con la obra licitada o de las actas entrega recepción si están concluidas.
3. Acreditar su capital contable mínimo requerido el que se indica en cada licitación.
 - a).- Deberá acreditarse con los estados financieros auditados del ejercicio 2020 por un despacho contable externo a la empresa, anexando copia de la cédula profesional y registro vigente del auditor externo.
 - b).- Presentar declaración anual 2020 y las declaraciones parciales del ejercicio 2021.
4. Estar constituidas conforme a las Leyes Mexicanas:
 - a).- Tratándose de personas Morales.- Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones en su caso, así como el poder notarial del representante legal copias y originales para su cotejo.
 - b).- Tratándose de personas Físicas.- Original o copia certificada del acta de nacimiento, comprobante de domicilio, identificación oficial y cédula profesional. En caso de no contar con la cédula profesional, deberá manifestarlo por escrito y anexar la cédula profesional del responsable técnico que para tal efecto designe.
5. Dos o más personas podrán presentar en forma conjunta su propuesta, sin necesidad de constituir una sociedad. Deberán establecer con precisión las partes de los trabajos que se obligan a ejecutar y designar a una persona como representante común. Dicho documento deberá ser suscrito por las personas facultadas para ello.

6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no incurrir en ninguno de los supuestos que establece el artículo 74 del Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana.
7. Fotocopias de los registros actualizados del IMSS, INFONAVIT, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), del Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) opcional y de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción que le corresponda (CMIC) opcional.
8. Relación de los contratos de obra en vigor con las administraciones públicas federal, estatal, municipal y/o con particulares, indicando el importe del contrato y monto por ejercer.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A CADA UNA DE LAS LICITACIONES:

1. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación y en las propuestas presentadas por los licitantes podrán estar sujetas a negociación alguna.
2. Con base en lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana, se efectuará el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso, se adjudicará el contrato al licitante, persona física o moral que, entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas a juicio de la Universidad Veracruzana y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra, habiendo presentado la postura económica solvente más baja. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
3. Las condiciones de pago son por unidad de obra terminada, mediante la formulación de estimaciones, con períodos no mayores de un mes, las cuales se pagarán dentro de un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de autorización por la supervisión de la obra de que se trate.

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

“LIS DE VERACRUZ: ARTE, CIENCIA, LUZ”

Xalapa, Veracruz a 15 de octubre del 2021

M. Arq. Emilia P. Rodiles Justo

Directora de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA ANTIGUA, VER.

REGLAMENTO DE PANTEONES DEL MUNICIPIO DE LA ANTIGUA, VERACRUZ.

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de todos los espacios dedicados a la disposición final de cadáveres humanos, sus partes, restos y cenizas, comprendiendo la inhumación, exhumación, reihumación y cremación de cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados; así como algunos servicios inherentes a los mismos señalando las reglas para su aplicación, el establecimiento, la conservación, el funcionamiento, vigilancia y operación de los panteones; las disposiciones del presente Reglamento son de orden Público y de observancia general en el Municipio de La Antigua.

ARTÍCULO 2. La prestación del Servicio Público de Panteones puede hacerse por el Municipio o por particulares a través de la concesión que para tal efecto otorgue el Ayuntamiento y comprende los actos de inhumación, exhumación, reihumación, cremación de cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos.

ARTÍCULO 3. En materia de panteones, son aplicables la Ley General de Salud y la Ley de Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ley Orgánica del Municipio Libre, el Código Hacendario Municipal para el estado de Veracruz, y los demás ordenamientos legales o reglamentarios aplicables a la materia.

ARTÍCULO 4. Los Panteones administrados directamente por el Ayuntamiento son aquellas propiedades del Ayuntamiento, quien se encargará de su operación a través del personal que designe para tal efecto, de acuerdo con sus áreas de competencia.

ARTÍCULO 5. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. Ataúd: Féretro, la caja en que se coloca el cadáver para proceder a su inhumación.
- II. Ayuntamiento: El Ayuntamiento de La Antigua.
- III. Cadáver: Cuerpo humano en el que se haya comprobado la pérdida de la vida.
- IV. Cementerio o Panteón: Lugar destinado a la disposición final de cadáveres humanos, sus partes, restos, restos áridos o cenizas; comprendiendo la inhumación, exhumación, cremación y reihumación.
- V. Cenizas: Restos que quedan después de una combustión (cremación e incineración) de un cadáver, sea esqueleto o partes de él.
- VI. Columbario: La estructura constituida por conjunto de nichos.
- VII. Cremación: El proceso de incineración de un cadáver humano, sus partes, restos o restos áridos.

- VIII. Deudo: Persona que con respecto a otra tiene una afinidad familiar o consanguinidad por las ramas ascendientes, descendientes o colaterales; es decir, que de alguna forma pertenece también a la misma familia.
- IX. Exhumación: Es el acto de extraer los restos de un cadáver humano, sus partes, restos, restos áridos o cenizas del lugar donde primariamente fueron inhumados.
- X. Exhumación Prematura: son las que se realizan en las siguientes circunstancias: a). Por mandato judicial. b). Las autorizadas por la autoridad sanitaria competente.
- XI. Fosa Común: El lugar destinado para la inhumación o reihumación de cadáveres humanos, sus partes, restos o restos áridos.
- XII. Fosa o Tumba: La excavación en el terreno de un cementerio horizontal destinado a la inhumación o reihumación de cadáveres humanos, sus partes, restos o restos áridos.
- XIII. Inhumación: Acción de enterrar cadáveres humanos, sus partes, restos, restos áridos o cenizas.
- XIV. Nicho: Concavidad en el espesor de un muro para el depósito de restos humanos áridos o cenizas.
- XV. Perpetuidad: Duración sin fin.
- XVI. Reinhumar: Volver a inhumar.
- XVII. Restos Humanos: Las partes de un cadáver o restos mortales.
- XVIII. Restos Áridos: La osamenta permanente de un cadáver como resultado del proceso natural de descomposición.
- XIX. Restos Humanos Cremados: Las cenizas resultantes de la incineración de un cadáver, sus partes, restos o restos áridos.
- XX. Fosa familiar: La estructura construida bajo el suelo y que consta de dos o más cubículos para depositar cadáveres humanos, sus partes, restos, restos áridos o cenizas.
- XXI. Traslado: La transportación de cadáveres humanos, sus partes, restos, restos áridos o cenizas a cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero, previa autorización de las Autoridades competentes.

ARTÍCULO 6. La aplicación del presente reglamento compete al Ayuntamiento de La Antigua.

CAPÍTULO II ATRIBUCIONES DE LOS EDILES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 7. Son atribuciones del Presidente Municipal:

- I. Cumplir y vigilar el cumplimiento del presente Reglamento en el ámbito de su competencia.
- II. Ordenar la apertura o cierre de los panteones municipales o concesionados dentro del Municipio de La Antigua, por acuerdo del Cabildo.
- III. Establecer las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los Panteones Municipales.
- IV. Proponer ante el cabildo el nombramiento de los Administradores de los Panteones Municipales.
- V. Nombrar con la autorización del Ayuntamiento, al Titular de la Administración del Panteón Municipal.
- VI. Las demás que deriven del presente Reglamento.

ARTÍCULO 8. Son atribuciones del Edil del Ramo:

- I. Cumplir y vigilar el cumplimiento del presente Reglamento en la esfera de su competencia y de conformidad a lo establecido en el Artículo 59 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás Leyes y Reglamentos.
- II. Proponer proyectos que tiendan a mejorar la infraestructura y funcionamiento de los panteones municipales y servicios que presta el mismo.
- III. Realizar visitas de supervisión a los panteones Municipales o Privados.
- IV. Solicitar información correspondiente al funcionamiento y operación de los Panteones Municipales o Privados.
- V. Sin perjuicio de las facultades que corresponden a las Autoridades Sanitarias Federales y Estatales, vigilar el cumplimiento de las normas sanitarias en los Panteones del Municipio.
- VI. Presentar ante el Cabildo, para la discusión y aprobación en su caso, la información de los restos áridos que estén en posibilidad de ser exhumados de acuerdo a este reglamento o demás Leyes.
- VII. Contar con un registro pormenorizado que contenga los datos de ubicación, denominación, extensión y capacidad de los panteones municipales y privados.
- VIII. Gestionar las solicitudes para la condonación de los servicios que prestan los panteones municipales.

ARTÍCULO 9. Son atribuciones de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal:

- I. Cumplir y Vigilar en coordinación con el Edil del Ramo encargado de la Comisión de Panteones las disposiciones contenidas en el presente reglamento.
- II. Las demás disposiciones que otorgue las Leyes y Reglamentos aplicables.

ARTÍCULO 10. Son atribuciones de la Tesorería Municipal:

- I. Cumplir y vigilar el cumplimiento del presente Reglamento en el ámbito de su competencia.
- II. Recaudar la tarifa de los servicios que otorgan los panteones.
- III. Informar al Edil del Ramo, las tarifas correspondientes a los servicios que se otorgan en los panteones.
- IV. Informar al Administrador del Panteón Municipal, las tarifas correspondientes a los servicios que se otorgan en los Panteones Municipales; las cuales deberán ser exhibidas en un lugar visible para el público en general dentro de los Panteones Municipales.
- V. Las demás atribuciones que le otorguen las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 11. Son atribuciones de la Dirección del Registro Civil:

- I. Cumplir y vigilar el cumplimiento del presente Reglamento en el ámbito de su competencia.
- II. Otorgar al público a través de las Oficinas a su cargo la autorización para los servicios de inhumación, exhumación, traslado, reinhumación de cadáveres, restos humanos, restos humanos áridos o cremados, así como el servicio de nichos, apertura y cierre de gavetas en los panteones.

ARTÍCULO 12. Son atribuciones de la Administración del Panteón Municipal:

- I. Llevar en forma actualizada y ordenada los libros de registro de: a) Inhumaciones: En donde anotará el nombre completo de cadáveres humanos o restos sepultados, sexo, edad, número de acta de defunción, causa del fallecimiento, lugar del fallecimiento y ubicación de la fosa. b) Exhumaciones: En el que constará el nombre completo del cadáver a exhumarse, fecha y hora de la exhumación, causa por la que se realiza la exhumación, y demás datos que identifiquen el destino del cadáver o restos exhumados. c) Nichos: En donde anotará el nombre completo del finado, sexo, edad,

- número de acta de defunción, causa del fallecimiento, lugar del fallecimiento, nombre del responsable y ubicación del nicho.
- II. Informar mensualmente al Edil del Ramo, los movimientos efectuados en los panteones Municipales.
 - III. Permitir la inhumación, exhumación o reinhumación de los cadáveres humanos, sus partes, restos o restos áridos, previa autorización del trámite correspondiente.
 - IV. Mantener dentro del panteón el orden y respeto que debe guardarse dentro del mismo.
 - V. Procurar la conservación, operatividad, limpieza, mantenimiento y mejoramiento del panteón.
 - VI. Instruir y controlar las labores de los empleados adscritos al panteón municipal.
 - VII. Vigilar que la construcción de capillas, monumentos o tumbas cumplan con las especificaciones del presente Reglamento.
 - VIII. Supervisar el mantenimiento y limpieza de estacionamiento, jardineras y áreas comunes.
 - IX. Instruir que exista de manera permanente, un mínimo de quince fosas disponibles para la inhumación.
 - X. Tener bajo su custodia la documentación, equipo de oficina, herramientas y material destinado al servicio del panteón.
 - XI. Dar aviso inmediato al Edil del Ramo y a la Autoridad competente sobre algún suceso extraordinario.
 - XII. Informar al Edil del Ramo de manera mensual sobre la disponibilidad de nichos en el Panteón.
 - XIII. Sugerir al Edil del Ramo, para que éste a su vez proponga ante Cabildo, la designación de áreas exclusivas dentro del panteón municipal para la creación de fosa común.
 - XIV. Realizar sus funciones en estricto apego a los principios y valores establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de La Antigua.
 - XV. Las demás disposiciones establecidas por las Leyes y Reglamentos aplicables.

ARTÍCULO 13. El Edil del Ramo encargado de la Comisión de Panteones para dar cumplimiento al informe establecido en el Artículo 219 BIS de la Ley de Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al Artículo 59 Fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre, tendrá la facultad de solicitar la información que le requiera la Secretaria de Salud de Veracruz, a los panteones municipales o concesionados.

ARTÍCULO 14. Para dar cumplimiento al Artículo anterior, el Edil del Ramo encargado de la Comisión de Panteones solicitará la información que crea necesaria a los panteones municipales o privados, teniendo éstos un plazo máximo de 10 días hábiles para dar contestación. En caso de incumplimiento al presente Artículo por parte de los panteones privados, serán sancionados de la siguiente manera:

- I. Apercibimiento.
- II. Multa, que de acuerdo a la gravedad de la infracción, se impondrá de 10 a 20 UMAS.

ARTÍCULO 15. El Ayuntamiento, autorizará y expedirá los horarios oficiales a que se sujetarán los panteones Municipales, únicamente se prestará el servicio en forma extraordinaria en casos que ameriten urgencia.

TÍTULO SEGUNDO

CAPÍTULO I DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS PANTEONES MUNICIPALES

ARTÍCULO 16. Los Panteones Municipales tendrán las siguientes especificaciones:

- I. Deberán cumplir las condiciones y requisitos sanitarios que determinen las Leyes y Reglamentos de la materia y normas técnicas que expida la autoridad sanitaria competente.
- II. Destinar áreas para: a) Andadores. b) Estacionamiento de vehículos. c) Separación entre las fosas.
- III. Cumplir con las especificaciones de los distintos tipos de fosas y nichos que hubieren de construirse, indicando la profundidad máxima a que pueda excavarse y los procedimientos de construcción previstos por la Ley.
- IV. Los columbarios deberán estar impermeabilizados en los muros colindantes con las fachadas y sus techos.
- V. Instalar en forma adecuada los servicios de agua potable, drenaje, energía eléctrica y alumbrado.
- VI. Pavimentar las vías internas de circulación de peatones, de vehículos y zonas de estacionamiento.
- VII. Deberá contar con bardas circundantes de 2 metros de altura como mínimo.

ARTÍCULO 17. La construcción, reconstrucción, modificación o demolición de instalaciones en los cementerios, se ajustará a lo dispuesto por la Ley de Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sus reglamentos, los reglamentos Municipales y las demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 18. En los panteones municipales la limpieza, mantenimiento y conservación de las áreas e instalaciones de uso común estará a cargo del Administrador del Panteón Municipal, y la limpieza de las fosas, gavetas y nichos será obligación de los usuarios, prohibiéndose recipientes que contengan agua.

ARTÍCULO 19. Cuando por causa de utilidad pública se afecte total o parcialmente un cementerio Municipal, deberá reponerse las construcciones del mismo o bien trasladarse en la forma y términos que disponga la autoridad expropiante.

ARTÍCULO 20. Cuando la afectación sea parcial y en el predio restante existan áreas disponibles para fosas, el Ayuntamiento dispondrá la exhumación de los restos que estuvieren sepultados dentro del área afectada a fin de reinhumarlos en las fosas que para el efecto deberá destinar en el predio restante, identificable individualmente. Los gastos que se ocasionen con este motivo, incluida la reconstrucción de tumbas, serán a cargo de la dependencia o entidad a favor de quien se afecte el predio.

ARTÍCULO 21. Cuando la afectación de un Panteón Municipal sea total, la autoridad deberá prever que se proporcionen medios que permitan, sin costo para los interesados, la reubicación de los restos exhumados.

ARTÍCULO 22. El Administrador del Panteón Municipal mantendrá un censo actualizado de la ocupación de tumbas para conocer su estado.

CAPÍTULO II DE LOS PANTEONES MUNICIPALES
ARTÍCULO 23. El acceso al público en general será de 8 a 17:30 horas, con excepción de los días festivos, pudiéndose ampliar el horario.

ARTÍCULO 24. Queda prohibido ejercer el comercio ambulante en los accesos y el interior de los panteones municipales, salvo autorización previo trámite de los permisos correspondientes ante la Autoridad Municipal.

ARTÍCULO 25. Los panteones deben contar con señaléticas que deben hacer referencia a los cuarteles, secciones, filas y fosas que permita la sencilla localización y ubicación.

ARTÍCULO 26. En lo referente a cadáveres humanos, sus partes, restos, restos áridos, no identificados, se permitirá la inhumación dentro de la fosa común a:

- I. Las remitidas por el Servicio Médico Forense y/o Autoridades Judiciales.
- II. Los restos áridos no reclamados vencida la temporalidad prevista en el presente reglamento.
- III. Los restos remitidos por Instituciones Educativas que tengan convenio con el Ayuntamiento.

Tratándose de dichas inhumaciones el Administrador del Panteón Municipal deberá conservar la información recibida de los cadáveres humanos, sus partes, restos o restos áridos.

ARTÍCULO 27. Las especificaciones técnicas para la construcción de fosas se establecerán por el Administrador del Panteón Municipal considerando las dimensiones de los féretros.

ARTÍCULO 28. A excepción de los espacios ocupados por tumbas, fosa común, columbarios, andadores, estacionamiento y pasillos, el resto del terreno se destinará para áreas verdes. Los árboles que se planten serán preferentemente de la región, sin raíz principal profunda.

CAPÍTULO III DE LAS CONSTRUCCIONES DENTRO DE LOS PANTEONES MUNICIPALES

ARTÍCULO 29. Los nichos para restos áridos o cremados, tendrán como dimensiones 50 centímetros de fondo, por 40 centímetros de ancho y 40 centímetros de altura. La capacidad de los nichos para el Panteón Municipal será la siguiente:

- I. En caso de restos áridos de adultos, podrá introducirse al nicho un máximo de dos restos áridos.
- II. En caso de restos áridos de niños, podrá introducirse al nicho un máximo de tres restos áridos.
- III. En caso de cenizas, podrá introducirse al nicho un máximo de tres urnas.
- IV. En caso de nichos existentes y que su estructura lo permita, podrá aumentarse en uno la cantidad del resto árido o urna a introducir.

ARTÍCULO 30. La construcción del columbario tendrá una capacidad de cuarenta y ocho nichos.

ARTÍCULO 31. El Ayuntamiento autoriza el libre acceso y tránsito de cualquier persona que preste los servicios de marmolería y albañilería a favor de los deudos de los panteones, siempre y cuando se registre en la Administración del Panteón. Los deudos se obligan a reparar cualquier daño que provoquen derivado de la construcción contratada, así como la limpieza y retiro de los materiales y residuos utilizados.

ARTÍCULO 32. La persona contratada para prestación del servicio a que se refiere el artículo anterior, se obliga a respetar el horario que fijen las autoridades administrativas; así como hacer uso racional del agua.

ARTÍCULO 33. Cuando no se cumplan los requisitos que menciona el artículo anterior o se incurra en violaciones al reglamento o se provocaren daños a terceros, el Administrador del Panteón podrá suspender o demoler la obra de que se trate, dando aviso de ello al Edil del Ramo.

ARTÍCULO 34. Al momento de hacer la exhumación de los restos áridos, los deudos deberán retirar las placas, lápidas, tumbas, monumentos o cualquier estructura que hayan construido y en caso de no hacerlo, el Administrador del Panteón Municipal procederá a retirarlo o demolerlo en un plazo máximo de 15 días naturales.

ARTÍCULO 35. Queda prohibida la construcción de barandales o divisiones de cualquier material.

ARTÍCULO 36. Las capillas y monumentos o cualquier tipo de construcción no podrán rebasar los 60 centímetros de altura.

ARTÍCULO 37. Los trabajos de albañilería, construcción o marmolería realizados dentro de las instalaciones de los panteones, deben ser supervisados por el personal que autorice el Administrador del Panteón. Para cualquier construcción dentro del panteón municipal, deberá tramitar y obtener el permiso de construcción correspondiente ante el Director de Panteones realizando el pago de la cuota correspondiente y ajustándose a los lineamientos de construcción contenidos en el presente reglamento.

CAPÍTULO IV DE LOS SERVICIOS EN LOS PANTEONES MUNICIPALES

ARTÍCULO 38. La inhumación de cadáveres humanos, sus partes, restos y cenizas sólo podrán realizarse en los Panteones Municipales con la autorización del Encargado del Registro Civil.

ARTÍCULO 39. En los cementerios Municipales se otorgarán los servicios que se soliciten previo el pago de los derechos correspondientes ante la Tesorería Municipal, de conformidad con las tarifas vigentes.

ARTÍCULO 40. Los servicios que se otorguen en el cementerio municipal sólo podrán suspenderse, temporal o definitivamente por alguna de las siguientes causas:

- I. Por disposición expresa de la Secretaría de Salud o del Ayuntamiento.
- II. Por orden de la autoridad en el ámbito de su competencia.
- III. Por falta de fosas o sitios adecuados, disponibles en las áreas de inhumación.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

ARTÍCULO 41. Para exhumar los restos áridos, deberán haber transcurrido los términos señalados en el Artículo 56 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 42. Podrán efectuarse exhumaciones prematuras en cualquier tiempo, con la aprobación de la autoridad sanitaria o por orden de la autoridad judicial.

ARTÍCULO 43. Los restos áridos que fueran exhumados por haber concluido el término de uso temporal máximo de 7 años y que no sean reclamados por sus deudos, serán depositados en bolsas de polietileno e introducidos en la fosa común.

ARTÍCULO 44. Los cadáveres, sus partes, restos o cenizas de personas desconocidas que remita la Autoridad Judicial para su inhumación en la fosa común, deberán estar relacionadas individualmente en el archivo del Panteón Municipal.

ARTÍCULO 45. Cuando algún cadáver, sus partes, restos o cenizas remitidos por la Autoridad Judicial en las condiciones que señala el Artículo anterior sean identificados y se requiera la exhumación, se hará del conocimiento del Director y/o Administrador de Panteones y del Edil del Ramo.

CAPÍTULO V DEL DERECHO DE POSESIÓN Y USO SOBRE FOSAS O NICHOS EN LOS PANTEONES MUNICIPALES

ARTÍCULO 46. Atendiendo al régimen de tenencia autorizado por el Ayuntamiento para áreas de inhumación en los Panteones Municipales habrá dos tipos de secciones:

- I. Las destinadas al régimen de posesión a perpetuidad siendo éstos únicamente los nichos.
- II. Las de uso temporal, siendo éstas únicamente las fosas.

ARTÍCULO 47. Por cuanto hace a la posesión señalada en la Fracción I del Artículo anterior, la misma se perderá cuando no existan restos áridos o cenizas en los Nichos, excepto en el caso que se realice un refrendo al término de los 7 años, a través del procedimiento que se aplica para el caso de las exhumaciones.

ARTÍCULO 48. En los cementerios municipales el derecho de uso sobre fosas se proporcionará mediante documento, en el que se especifique la temporalidad máxima del uso de las mismas que será no mayor a 7 años. El documento al que hace referencia el párrafo anterior, debe contener como mínimo: a) Nombre del familiar y/o quien acredite el pago de la inhumación. b) Nombre del finado. c) Cuartel. d) Sección. e) Fila. f) Fosa. g) Fecha de inhumación. h) Fecha de Exhumación. i) Una leyenda que indique que la fosa no es a perpetuidad, que tiene una temporalidad máxima de uso y que, si no se exhuman los restos áridos en la fecha indicada, los mismos serán trasladados a la fosa común. El documento mencionado anteriormente, deberá ser presentado en la Administración del Panteón Municipal por quien en su momento haya acreditado el pago de la inhumación o por quien éste autorice mediante carta poder simple anexando copia de identificación oficial. Este uso temporal se puede prolongar mediante el pago de refrendos anuales por la cantidad de 2 UMAS, siempre y cuando la fosa que se solicita su refrendo se encuentre en condiciones óptimas en mantenimiento, conservación y limpieza.

ARTÍCULO 49. Los titulares del derecho de uso temporal de una fosa y/o sus familiares, están obligados a su mantenimiento, conservación y limpieza, también están obligados al pago de cuota anual por mantenimiento por la cantidad de 2 UMAS; esta cuota anual de mantenimiento se realizará independientemente de pago por refrendo anual y demás cuotas establecidas en el presente reglamento y en la Ley de Ingresos para el Municipio de La Antigua.

ARTÍCULO 50. En caso de que el Panteón Municipal cuente con disponibilidad de nichos, éstos se utilizarán para depositar los cuerpos cremados o restos áridos. El titular del nicho podrá retirar los restos áridos o cenizas conservando la posesión de los espacios a que tiene derecho por un periodo máximo de 7 años, debiendo realizar el pago del refrendo correspondiente, pudiendo introducir otros restos áridos o cenizas en los nichos, siempre y cuando de aviso al Administrador del Panteón y éste a su vez al Edil del Ramo.

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO I DE LAS INHUMACIONES

ARTÍCULO 51. Los panteones municipales prestarán los servicios que se le soliciten para inhumación o depósito de urnas, previo pago a la Tesorería Municipal de las contribuciones consignadas en las leyes fiscales aplicables.

ARTÍCULO 52. Los servicios en los panteones municipales se realizarán de las 8:00 a las 12:30 y de 15:00 a 17:30 horas, salvo disposición en contrario del Director de Panteones, de las autoridades municipales, de las Autoridades Sanitarias o de la Autoridad Judicial.

ARTÍCULO 53. No podrán realizarse inhumaciones de cadáveres en lugares distintos a los autorizados por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 54. Los cadáveres humanos o restos orgánicos de personas no reclamadas que sean remitidos por las autoridades competentes, serán inhumados en la fosa común.

ARTÍCULO 55. Por ningún motivo se permitirá la inhumación de residuos biológico-infecciosos.

CAPÍTULO II DE LAS EXHUMACIONES, REINHUMACIONES, CREMACIONES Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS

ARTÍCULO 56. Si la exhumación se hace en virtud de haber transcurrido el plazo máximo de 7 años para mayores de 15 años de edad y 6 años para menores de 15 años de edad; los restos que no sean reclamados por sus familiares, serán depositados en la fosa común, con la excepción de los cuerpos que se encuentren encarnados, a los que se les otorgará una prórroga correspondiente.

ARTÍCULO 57. La exhumación prematura deberá ser autorizada por la autoridad sanitaria y/o en su caso por la Autoridad Judicial, siempre y cuando los interesados cumplan los requisitos previstos por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 58. Cuando las exhumaciones obedezcan al traslado de restos áridos a otro cementerio o cualquier otro lugar, la reubicación se hará de inmediato, previo el pago de los derechos correspondientes y la autorización por Autoridad competente.

ARTÍCULO 59. El Director de Panteones; previa autorización del Ayuntamiento; podrá otorgar permiso a Instituciones Académicas para la realización de prácticas profesionales sobre restos áridos exhumados no reclamados, dentro del Panteón Municipal bajo estricta responsabilidad del Administrador y su personal, quedando prohibido la sustracción de cualquier resto árido.

ARTÍCULO 60. Los requisitos que deberán satisfacer las Instituciones solicitantes, para tramitar lo contemplado en el artículo anterior, son los siguientes:

- I. Que sean Instituciones Académicas legalmente reconocidas;
- II. Que lo soliciten por escrito; y
- III. Sus razonamientos fundados que justifiquen su pretensión.

TÍTULO CUARTO CAPÍTULO I DE LAS TARIFAS Y DERECHOS

ARTÍCULO 61. Los servicios que se otorguen en los panteones municipales deberán pagarse de acuerdo con las tarifas que establezca el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz y la Ley de Ingresos para el Municipio de La Antigua. El pago de los derechos por los servicios que otorguen los panteones municipales, se cubrirá en las cajas autorizadas o medios electrónicos que para tal efecto disponga la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 62. Es obligatorio en los panteones municipales colocar en un lugar visible las tarifas vigentes de los servicios que el panteón otorgue.

ARTÍCULO 63. El Ayuntamiento podrá, previa solicitud, condonar las inhumaciones y/o exhumaciones ordenadas por las autoridades judiciales.

CAPÍTULO II DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 64. La violación de cualquiera de las disposiciones contenidas en este reglamento hará acreedor al infractor a una sanción por parte del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 65. Las infracciones a las disposiciones contenidas en este reglamento, para los usuarios de los Panteones Municipales, serán sancionados con:

- I. Apercibimiento.
- II. Amonestación.
- III. Multa, que, de acuerdo a la gravedad de la infracción, se impondrá de 10 a 20 UMAS.

ARTÍCULO 66. Las sanciones se aplicarán tomando en cuenta:

- I. La gravedad de la infracción.
- II. La reincidencia del infractor.
- III. Las condiciones personales y económicas del infractor.
- IV. Las circunstancias que hubieren originado la infracción.

ARTÍCULO 67. En caso de reincidencia, la multa podrá aumentarse hasta el doble, haciéndose efectiva por la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 68. La sanción pecuniaria no exime a los infractores de la obligación de pagar los daños y perjuicios que hubieren ocasionado, ni los libera de otras responsabilidades civiles y/o penales en que pudiera haber incurrido.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento fue creado de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Veracruz, Ley Orgánica del Municipio Libre, Ley Número 531 que establece las bases generales para la Expedición de Bandos De Policía y Gobierno, el Bando de Gobierno para el Municipio La Antigua, Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de Observancia General de Orden Municipal.

SEGUNDO. Se derogan los reglamentos en materia de panteones expedidos con anterioridad al presente Reglamento.

TERCERO. Las actividades o servicios no previstos en este ordenamiento serán resueltos en términos de la Ley de Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ley Orgánica del Municipio Libre, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, Regional y Vivienda para Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás Leyes y Reglamentos aplicables.

CUARTO. Publíquese para su cumplimiento en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz y en la tabla de avisos del H. Ayuntamiento.

QUINTO. Este Reglamento de Panteones del Municipio de La Antigua entrará en vigor tres días después de su publicación en la Gaceta Oficial del estado de Veracruz.

Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ, VER.

FOLIO: AC-864

LICENCIADA MARÍA REBECA GONZÁLEZ SILVA, SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, CON LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, Y 52 FRACCIÓN IV DEL BANDO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ:

CERTIFICO

QUE EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO 214, SE APROBÓ, ENTRE OTROS, EL SIGUIENTE ACUERDO

“...Analizada la propuesta, el Honorable Cabildo.- **ACUERDA.-** Conforme a lo dispuesto en los artículos 69, 70 fracción IX de la ley Orgánica del Municipio Libre; 48 fracción I, 52 fracciones IV y VII del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 12 fracción III, 34, 41, 46 fracción II, y 56 del Reglamento de Panteones del Municipio Libre de Veracruz.- **PRIMERO:** Autorizar la exhumación de los restos áridos de la Sección Adultos: Cuartel 1 Ctro. 1: 3, Cuartel 2 Ctro. 1: 4, Cuartel 3 Ctro. 1: 1, Cuartel 5 Ctro. 1: 1, Cuartel 9 Ctro. 1: 2, Cuartel 13 Ctro. 1: 2, Cuartel 17 Ctro.1: 1, Cuartel 1 Ctro. 2: 34, Cuartel 2 Ctro. 2: 15, Cuartel 3 Ctro. 2: 6, Cuartel 12 Ctro. 2: 3, Cuartel 17 Ctro. 2: 21, Cuartel 18 Ctro. 2: 23, Cuartel 19 Ctro. 2: 23, Cuartel 19 Oeste: 1, Cuartel 20 Oeste: 2, Cuartel 22 Oeste: 1, Cuartel 1 Norte: 19, Cuartel 2 Norte: 18, Cuartel 3 Norte: 21, Cuartel 4 Norte: 1, Cuartel 5 Norte: 2, Cuartel 6 Norte: 1, Cuartel 8 Norte: 1, Cuartel 12 Norte: 6, Cuartel 19 Norte: 1, Cuartel 5 Sur: 2, Cuartel 6 Sur: 2, Cuartel 7 Sur: 1, Cuartel 18 Sur: 10, Cuartel 20 Sur: 1, Cuartel 21 Sur: 1, Cuartel 24 Sur: 2, Cuartel 26 Sur: 1, Cuartel 27 Sur: 2, Cuartel 28 Sur: 2, y Cuartel 29 Sur: 4; en virtud de haber vencido el límite de antigüedad de inhumados de siete años, en el Panteón Municipal de Veracruz.- **SEGUNDO:** Para efectos del Resolutivo Primero; publíquese en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Tabla de Avisos del Ayuntamiento de Veracruz y en el Periódico de mayor circulación.- **APROBADO POR UNANIMIDAD.- COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE...**”.

PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA HEROICA CIUDAD Y PUERTO DE VERACRUZ, EL DÍA DIECISIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Lic. María Rebeca González Silva
Secretaria del H. Ayuntamiento
Rúbrica.

folio 1188

A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Gutiérrez Zamora sin número, esquina Diego Leño, (Planta baja de Palacio Federal), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Edictos de interés pecuniario, como: Prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	0.0360	\$3.71
b) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	0.0244	\$ 2.51
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	7.2417	\$ 746.35
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial.	2.2266	\$ 229.48
V E N T A S	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas;	2.1205	\$ 218.55
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas;	5.3014	\$ 546.38
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas;	6.3616	\$ 655.65
d) Número Extraordinario;	4.2411	\$ 437.10
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial;	0.6044	\$ 62.29
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla;	15.9041	\$ 1,639.12
g) Por un año de suscripción foránea;	21.2055	\$ 2,185.50
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla;	8.4822	\$ 874.20
i) Por un semestre de suscripción foránea;	11.6630	\$ 1,202.02
j) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$ 163.91

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 89.62

<p>EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</p> <p>DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO</p> <p>Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000</p> <p>Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639</p> <p>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23</p> <p>www.editoraveracruz.gob.mx</p> <p>gacetaoficialveracruz@hotmail.com</p>
